



14 de agosto de 2026

Nuevas Reglas de Carácter General fortalecen el régimen de PLD

Estimados clientes y amigos:

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Carácter General previstas en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI).

Estas disposiciones forman parte de la implementación de las reformas realizadas a la Ley y su Reglamento, y tienen como objetivo precisar las obligaciones de quienes realizan Actividades Vulnerables, así como establecer criterios para su aplicación y supervisión.

Principales aspectos

Enfoque Basado en Riesgo

Uno de los principales cambios es la incorporación del Enfoque Basado en Riesgo (EBR) como principio rector del cumplimiento.

Los sujetos obligados deberán identificar, evaluar, clasificar y documentar los riesgos relacionados con:

- Clientes y usuarios.
- Operaciones.
- Productos y servicios.
- Canales de operación.
- Zonas geográficas.

El objetivo es fortalecer la gestión de riesgos y facilitar la detección de operaciones que pudieran estar relacionadas con recursos de procedencia ilícita.

Mayor conocimiento del cliente y usuario

Las nuevas Reglas fortalecen las medidas relacionadas con el conocimiento de los clientes y usuarios, así como la identificación del Beneficiario Controlador y de las Personas Políticamente Expuestas (PPE).

Asimismo, se refuerzan aspectos relacionados con los controles internos, conservación de información y presentación de avisos.



Cumplimiento proporcional al nivel de riesgo

Las disposiciones incorporan un modelo de cumplimiento proporcional, mediante el cual las obligaciones y acciones de supervisión considerarán el nivel de riesgo asociado con cada Actividad Vulnerable.

Esto permitirá que los controles y recursos destinados a la prevención se ajusten a las características y nivel de exposición de cada sector.

Implementación gradual

La entrada en vigor de las nuevas disposiciones se realizará de manera gradual, con la finalidad de permitir que los sujetos obligados actualicen sus procesos internos y desarrollen las capacidades necesarias para atender el nuevo marco regulatorio.

La publicación de estas Reglas representa un fortalecimiento del régimen nacional de Prevención de Lavado de Dinero (PLD) y coloca la gestión de riesgos como un elemento central para el cumplimiento de las obligaciones en materia de Actividades Vulnerables.

Por ello, será importante que los sujetos obligados revisen sus políticas, procedimientos, controles internos, expedientes de clientes y usuarios y mecanismos de identificación y evaluación de riesgos, con el propósito de prepararse para la implementación gradual de las nuevas disposiciones.

La SHCP señala que estas medidas buscan fortalecer el sistema nacional de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y mantenerlo alineado con los estándares internacionales establecidos por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

[Para conocer más sobre estas disposiciones, consulta el Comunicado No. 65 de la Unidad de Inteligencia Financiera.](#)

En **Grupo Asesores en Negocios** apoyamos a nuestros clientes en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Prevención de Lavado de Dinero (PLD), mediante la revisión y actualización de políticas y procedimientos, identificación de Beneficiario Controlador, evaluación de riesgos, integración de expedientes y fortalecimiento de controles internos.

Lic. Irma Flores Ruiz
[Directora Comercial y Relaciones Públicas](#)
irma.flores@asesneg.com.mx
5554101755